

la ley y el espíritu

Ante cierta catequesis, públicamente difundida hace poco, sobre el Espíritu Santo y su "función" respecto de la Ley de Dios, reducida a mi juicio incorrectamente, a un simple hacer que la Ley se cumpla "desde dentro" y no solamente por la imposición externa, me parece útil una reflexión sobre este tema. Estoy seguro de que la libertad con que Cristo nos ha liberado al comunicarnos su Espíritu no queda en un mero mecanismo sociológico-moral de "interiorización" del sistema legal, e igualmente seguro de que no es posible identificar Voluntad de Dios con Ley positiva alguna, o destinar al Espíritu Santo a cumplir una función de interiorización legal. En las siguientes líneas voy a exponer los motivos de mi convicción.

I

1.º Una iniciativa personal, en el vulgar entender y lenguaje, es lo que nos queda de libertad de acción personal, una vez rebasado el campo de lo que hay que hacer o no hacer, porque está mandado o prohibido. Pero es una concepción estrecha: la iniciativa personal se precisa incluso para hacer lo que está mandado.

Es verdad que una orden, ley positiva, norma preceptiva, etc., que sujeta al hombre a obligación, establece "en general" lo que siempre y para todos es bueno y les conviene, o es malo y les viene mal.

Pero naturalmente que una ley no puede llegar a todo lo que es "personal", en todas sus circunstancias, situaciones, problemas y variantes "únicas e irrepetibles". Luego cada persona tendrá que realizar por sí misma y para su caso una interiorización de las normas. Esa es la función de la conciencia personal.

Si falta esta "toma de conciencia de la ley", se hará, ciertamente, lo que está mandado; pero, haciéndolo, no se "hará persona" el obediente, no se realizará en su vida. Y, sin embargo, "hacerse persona" es el fin por el que la ley manda lo que manda; y sin ese fin, no solo ca-

rece de justificación, sino que es deshonesto y contra-persona, contra conciencia.

Sin esta toma de conciencia de la ley, se hace lo que está mandado solamente porque está mandado, “no porque quiere” —“quia ipse voluit” dice de Cristo san Pablo—, no como un acto libre. Entonces, desaparece la obediencia. No se obra por obediencia, sino por sujeción estricta e ineludible a la Ley. Mientras que obediencia significa que voy al encuentro del objetivo de la ley por libre decisión personal, por libre compromiso. No puede haber obediencia sin toma de conciencia de la ley en la acción comprometida, sin reflexión previa en conciencia y sin decisión autónoma. Sin esto, no obedezco; sigo simplemente el tirón del ronzal, “sin mí mismo”. Se trata del hombre mismo como persona ante la ley general.

2.º ¿Puede uno limitarse a hacer una reducción legalista de la conciencia personal a una mera aplicación casuística de la norma general a mi situación personal concreta? Lo que se niega en toda la Biblia es que el imperativo deducido por aplicación de la ley general a esa situación inédita mía sea la única decisión personal posible; que sea lo único que la conciencia personal está pidiéndole a ese hombre concreto en esa situación concreta.

Lo que se plantea, pues, es si la moral cristiana consiste nada más que en el cumplimiento de las normas generales de la Ley, o si puede ser obligatorio en conciencia lo que no es obligatorio por la Ley. Ya que en este caso la moral del Evangelio sería algo muchísimo más personal y exigente que una mera moral de leyes; la moral del Evangelio rebasaría la moral de la ley para ser una moral de la persona viva, consciente de sus posibilidades de serlo más plenamente. *Lo que se plantea es si Dios no obliga por Ley a la caridad que exige por Libertad.* Con lo que la Libertad será superior a la Ley, la Ley será para la Libertad, la Ley será para el hombre y no al revés.

3.º El acto de la libertad personal —y sólo ese es un acto moral—, nos parece mucho más que un simple caso práctico de una idea moral general. Es un proceso vivo, en el que está en juego cada persona por sí misma y del que depende nada menos que su relación “espiritual” con el Dios vivo y activo que conduce la creación sobre la historia hacia su Reino. Por tanto, como dice Rahner con su precisión analítica acostumbrada, “cualquier acto de la libertad es mucho más que un simple fenómeno de lo general, definido por limitaciones negativas”. En realidad es una iniciativa espiritual y libre, en un campo de opciones, en el que las leyes o las normas generales indican cuáles son las opciones fallidas, según la experiencia precedente.

¿No resulta un Dios demasiado “jurídico”, demasiado legislante a nuestro modo. Aquel cuya Voluntad se limitase a pedir al hombre que cumpla las normas de las leyes escritas? No entendemos así la voluntad de un padre cualquiera que ame a sus hijos. La llamada de Abraham, la vocación de Moisés, el anuncio hecho a María, ¿en qué artículo de una Ley están previstos, y ni siquiera caben?

¿Era el cumplimiento de una ley general, aplicada a un caso concreto y una situación personal, lo que la Voluntad de Dios les pedía? ¿Estaban previstas esas invitaciones en alguna norma preestablecida y promulgada en general, para un jurista? ¿Cómo podía decir corrientemente Jesús, “si alguno quiere...”? Extiéndase el problema a todas las vocaciones imprevisibles de Dios y a todas las iniciativas ante las opciones libres y se comprende la insuficiencia de la Ley: “Ninguna ley le obliga a Vd., ninguna disciplina ni reglamento general, ningún superior le ordena que haga esto o lo otro; haga Vd. lo que quiera... ¿Qué hace Vd.?”. ¡Ah, pero eso es la historia! “Nunca ha puesto el futuro en ninguna parte, si alguien no lo ha puesto allí”, dice Frayer. Y lo ha puesto siempre, por iniciativa libre.

Entonces, es evidente, que tiene que haber otra manera, distinta y más elevada, que la ley en general, de “hallar la Voluntad de Dios”.

Es necesaria una formación para el ejercicio de la libre iniciativa personal, que guíe a la conciencia cuando la acción se plantea en el terreno de las opciones libres, donde no cabe formar conciencia con un mero buscar mi caso, a ver si está contenido en la ley. Y si por todas mis acciones me voy a encontrar con un Juez, investido del poder de sanciones eternas, ¿por qué eternas, sino porque son libres?

4.º Porque aunque la Norma exterior, la Ley general —aunque sea la de Moisés, la de los Diez Mandamientos de Dios— fuera suficiente para vivir “dentro de la Ley”, ¿cómo vivir en libertad de acuerdo con mi condición de persona, es decir, de ser en las inmensas posibilidades de la historia? O las leyes me dicen, en todos los momentos de mi vida, en todas las situaciones imprevisibles e irrepetibles, en todos los campos posibles recién abiertos o por abrir, “lo que está mandado o prohibido”, o ¿cómo y para qué voy a ir a buscar en la ley general los términos personales en que debo o puedo hacer esto o lo otro?

La verdad profunda es que “*estoy solo en libertad*” y lo que busco es algo que guíe mi libertad y sus decisiones para que sean aceptadas y reconocidas por la Voluntad de Dios. Así pienso que podemos acercarnos a sentir el problema y la necesidad de educar para la iniciativa personal, como la tarea de fondo de la Moral cristiana. A ello empujan, asimismo, los descubrimientos contemporáneos de la autonomía de lo temporal y del pluralismo de lo histórico. Y lo confirman los espectáculos que ofrece la masificación humana contemporánea.

Ahí están miles de personas, inconscientes de serlo o impreparadas para ejercer su condición de tales, que “no saben qué hacerse” con su libertad cuando ya no tienen reglamentado en todos sus pormenores el trabajo, el servicio, el horario, los tiempos y movimientos, el culto, las costumbres familiares, las diversiones, la política... Se sienten perdidos si no se les impone una disciplina establecida en general y para todos, aunque simplemente sean unos sistemas de buenos modales. Tales personas saben que tener reglamentado les expone a alguna manera de sanción jurídica o social; pero en cambio les dan la inefable sensación de la seguridad, el “saber a qué atenerse”, el “estar en orden”, el “no estar en pecado”.

Correlativamente se produce el fenómeno —provocado por el anterior— de que se les ocurre a algunos la idea y la ambición —suponemos que de buena fe— de llegar a meter la vida entera en las leyes, para que cualquiera en cualquier opción “sepa a qué atenerse”. Surgen los mil y un preceptos rabínicos del casuismo leguleyo del Talmud y del Corán... y de cierto catolicismo. Es la tentación de las sociedades legalistas de todos los tiempos: cuadrangular la vida entera según los artículos de las leyes de la Iglesia y del Estado, de las ordenanzas del tráfico o las reglas de urbanidad. Y así se llega al totalitarismo de la vida que G. K. Chesterton expresó incisivamente: “*Lo que no está prohibido, es obligatorio*”. Así nada queda indeciso, nada aventurado. Ya no hay milagro posible ni posible sorpresa; ya no hay riesgo posible en la economía o la aseguración; ya no hay el quebradero de cabeza de poder equivocarme o errar al querer decidirme por mí mismo. He sido sustituido por un cerebro electrónico. Pero he desertado de la responsabilidad de ser libre; haré “como está mandado”; jamás se me ocurrirá la originalidad de pensar que pudiera yo hacer algo nuevo. “No sea Vd. original” me aconseja la Televisión. Así dicen que Grouchy hizo perder Waterloo a Napoleón.

¿Puede osar hacer algo que no esté estrictamente prescrito desde arriba? La planificación de la existencia personal por la Ley puede llegar a hacer de un obrero una mera pieza ejecutiva de la instalación industrial (o de un técnico, “los ejecutivos”) y de un matrimonio, una mera pareja ejecutiva del cupo medio de natalidad. Se comprende la rebeldía de las jóvenes generaciones que no han podido aguantar el orden establecido y han optado por la excentricidad, probando su fuerza personal frente a la masificación y la totalitarización legal, pero desgraciadamente, malogradas en otra masificación. Una vez más, la juventud ha sido “controlada” por los intereses más dispares y los más turbios beneficios.

El “individuo-masa” está convencido “cómodamente” de estar en el mundo para hacer —y si puede, no hacer— lo que se le mande; y fuera de eso están “los tiempos libres”, es decir, más irresponsables todavía. Gente incapaz de iniciativa, a quien molesta la simple idea de llegar a tener libertad, y sobre todo, la posibilidad de que todos la tengan. Huyen de la responsabilidad de decidir sobre algo “en conciencia”; tienen pánico a equivocarse y fracasar. Estos “mansurrones de espíritu” usan los tiempos libres como droga; sus diversiones, se explotan o se pagan, y en paz. Y la falta de responsabilidad lleva a la inmoralidad colectiva.

Fuera de los “tiempos libres”, estas gentes piden una expresa prohibición a un expreso mandato: humano o divino, tradicional o jerárquico... cuanto más neto y taxativo, cuanto más estrecho y simplista, mejor. Y puesto que hay una innegable dificultad para oírsele promulgar a Dios mismo —como en el Sinaí— apelan a cada momento a la Iglesia infalible, a los principios inmutables de una y otra política, a la letra estricta de los abogados, a los dictámenes del confesor, a los oficios sellados del delegado... o al modo de comportarse la pandilla”. ¿Qué dice el Papa...? ¿no será pecado...? ¿no estará mal visto...? ¿no molestará a alguien...? ¿qué dice el jefe, el partido, la ley de tal día...? Dan la impresión de que viven para no caer en el pecado o delito, para escapar del infierno o del ridículo, para no perder el puesto... Viven “para

estar seguros". El orden establecido es para ellos la póliza de aseguración de todos los riesgos de la existencia libre, de todos los riesgos de ser persona. Están en el seguro de enfermedad y en el seguro de libertad; porque para ellos la libertad es una enfermedad mucho más grave. Temen más que caer enfermos, verse libres.

5.º ¿Puede ser esto la expresión de la vida personal humana, creada por Dios hacia lo mejor posible? Da pena ver la vida humana parada —pese a su aparente vértigo— dando vueltas a la noria de las mismas calles, dentro de las murallas de lo que ha sido instituido de una vez para siempre, en memorable y fatídica ocasión triunfal.

Y es esta actitud de *dimisión personal* y de *deserción histórica*, la que con el nombre de "alienación" nos echan en cara, como consustancial al Cristianismo. Y es verdad que esa actitud de las masas provoca la tentación de las autoridades de todos los grupos sociales —desde el poder paterno al eclesiástico— de convertirse en grupos de presión sobre el ámbito social de su competencia, y hasta de su incompetencia. El poder se convierte entonces, como dice Lizcano, en "el hecho bruto, oligárquico y marginal de *los que mandan*". El "aquí mando yo", norma así la vida entera de los súbditos con la secuela inevitable: el ordenancismo, la represión, la suspicacia y la inspección. Nada envilece, corrompe y encanalla más a los hombres que encontrarse toda su vida regulada por los que mandan, empeñados en imponerles "un plan de ser felices", como dice Sciacca.

El final es que la Voluntad del Superior se identifica a la de Dios. Deus et Augustus. Es inconcebible una iniciativa personal surgida espontánea.

6.º La ley natural del hombre no se ha expresado jamás con la fórmula: "Haz lo que se te mande y evita lo que se te prohíba por tus superiores"; sino con esta obra de dimensiones mucho más dilatadas y de exigencias mucho más serias: "Haz el bien y evita el mal".

La libertad no se la han dado jamás a nadie. O se la toma uno, o no sería libertad personal. No se recibe por decreto; la libertad se es. Una libertad otorgada no pasa de "un tiempo libre otorgado", siempre que no se salga nadie de la alienación del sistema legal, y se use dócilmente en evadirse uno de sí mismo.

1. San Pablo dice "Llamados a la Libertad... no estáis bajo la Ley" (Gal. 5,13 y 18). El escándalo del rabino llega a la ira: "¿Qué quiere decir, que ser libre consiste en estar "más allá del bien y del mal", fuera de la Ley Santa?"

No basta con hacer sentir la situación de alienación del hombre en la historia contemporánea; para salvar la libertad en sus cabales quicios de autonomía, no basta con salvar a la iniciativa personal de la suplantación de la Ley. Porque otra manera, —cínica y mucho más hipócrita— de vulnerar la personalidad es justificarse con fórmulas como éstas: "Eso no es pecado contra un mandamiento, así que quedo en libertad de hacer lo que me venga en gana"... "¿qué ley encuentra vd. para impedirme hacer mi gusto?... "¿soy muy dueño de hacer lo que quiera?"

Esta misma actitud de reacción vuelve a demostrar la insuficiencia de la Ley, y a explicar el afán de multiplicar las leyes, a medida que aparecen "las ganas".

¿Qué hay, pues, que entender por "tomar libremente la iniciativa personal"?

En el libertinaje sin ley nos parece que también hay evasión de la responsabilidad y un camuflado "saber a qué atenerse". Todo lo dionisiaca y nietschzeana que se quiera, pero evasión. Entender como "más allá del bien y del mal" la exacta fórmula agustiniana: "Ama y haz lo que quieras", o el aviso y cautela de Juan de la Cruz: "ya por aquí no hay camino que para el justo no hay Ley", sobre los textos "libertarios" de S. Pablo, p. ej. 1 Tim. 1,9. *¿Qué quiere decir que Cristo nos liberó de la Ley?* Porque evidentemente no puede ser una incitación a la anarquía, ni espiritual ni social. Luego tiene que haber un Orden, distinto del de las normas generales, que brota del fondo de mi conciencia, de mi libertad y de mi responsabilidad. Una Nueva Ley que me sitúe "más allá de lo mandado y de lo prohibido", más arriba, algo "mejor posible" frente al "menos bueno actual", que me vaya llevando hacia una Imagen Final del Hombre en su Plenitud.

2. ¿Cómo encontrar mi recto camino en el inmenso campo de oportunidades de libre opción? Hay una respuesta tradicional, la de San Ignacio dentro de ella: "Hay que buscar la Voluntad de Dios". Para cumplirla fielmente, tanto ante los más explícitos artículos de los mandamientos de la Ley, como ante las más imprevistas oportunidades. ¿Cómo estar seguros de la Voluntad de Dios respecto de mi decisión?

La Biblia presenta la Voluntad de Dios como un amplio haz de sentido dentro del cual se deja a la responsabilidad de cada hombre la realización del designio de Dios, en lo que me afecta a mí. No hay Voluntad de Dios "sobre mí" sin mí. Esa Voluntad de Dios "sobre mí" pero no expresada "para mí" en ninguna Ley, me sitúa, como cristiano en la vida, como persona, frente a un futuro indeciso, tan indeciso que precisamente está pendiente de que yo "avance" por mí mismo, bajo mi responsabilidad.

La cuestión está en ser capaz de captar ese "Haz de Sentido" de la Voluntad de Dios, ese designio, ese Plan divino sobre la humanidad. La apertura al sentido de los designios, ese Plan divino sobre la humanidad. La apertura al sentido de los designios de Dios, y concretándolos "sobre mí", es el Don del Espíritu Santo. Con El somos capaces de llegar a la verdad sagrada del hombre, al ¿quién soy yo?; y también, en consecuencia a entender mi significación en el mundo, en la historia, y los signos que yo encuentro en los tiempos y en las cosas.

3. Veamos la respuesta paulina al problema básico humano de la Ley y la Libertad, del Estado (o la Iglesia) y la Persona, etc...

—Rom 6, 14: "no estáis bajo la Ley". Sin rodeos (Lyonnet, Guilleman y casi todos los autores dicen que se refiere, no al tinglado rabínico, sino a la Ley de Dios; como dice Huby "a toda ley, a toda norma legal que viene impuesta desde fuera a mi conciencia". El hombre está sobre la ley es una afirmación del Señor mismo.

— Gal. 5, 6: “si os anima el Espíritu”. Condicional. No es una proclamación de la anarquía sino una proclamación del Espíritu y la Caridad como en S. Agustín: Ama y haz lo que quieras.

En estos dos polos el modo de entender S. Pablo que Cristo libera de la Ley.

Para S. Pablo, el problema es la sustancia misma de la Revelación de la nueva, eficaz y verdadera “relación del hombre con Dios”, la religión del Dios de Jesucristo. Por eso no transige, y por eso le cuesta la vida.

San Pablo presenta, explícitamente, la cuestión como su experiencia vivida. Sobre su experiencia personal religiosa ha reflexionado desde su fe bíblica y desde la presencia viviente de Jesús en él, por su Espíritu. Por ello “toma conciencia de la Ley” en su experiencia de pecado; y por ello “toma su iniciativa histórica” de proclamar el Evangelio frente a los judaizantes que lo quieren borrar bajo la Ley.

Toma de conciencia paulina del “Régimen legal” (es la voz misma del Apóstol): “Cuando estábamos en la carne... cuando yo vivía sin Ley... por la Ley conocí la codicia porque la Ley dice “no codiciarás”... conocí hasta el deseo mismo de pecar”.

Para S. Pablo toda ley da a conocer “lo prohibido”; al ser conocido por mi conciencia, adquiere para mí un relieve especial, un interés que me afecta en concreto (recordad Gén. 3,6). En esa disposición mía “el pecado” —san Pablo personaliza algo—, explota esa actitud de interés mío, en su provecho: la Ley viene a ofrecerle la ocasión de actuar en mí. El pecado era como un cadáver sin aliento, que de pronto, con ocasión de conocer yo la Ley, revive en mí con virulencia. La Ley da al Pecado la oportunidad de seducirme con una propuesta; y no de una opción libre —nótese bien—, sino de una plenitud óptima: “Seréis como dioses”. La propuesta lleva consigo, necesariamente, mi decisión libre de violar la Ley, de desobedecer al legítimo autor de la misma.

Para S. Pablo la Ley es cosa buena, santa, necesaria. “Me complazco en la Ley según mi hombre interior”, es decir, según mi razón, mi buen sentido. En efecto, la Ley cumple una función vital para mí: hacerme posible la identificación del pecado como tal, permitirme formar conciencia de la bondad o maldad de mi deseo.— Además, con su severa intimación externa, me amenaza con castigo y sanción y hace que se apodere de mi el temor a obrar contra ella.— Además, la Ley cae de lado de la justicia con los otros y su orden jurídico me indica los límites de sus derechos y los míos, A quien mas servicio presta la Ley es al que tiene cuidado de la justicia en la comunidad, puesto que, siendo incapaz de penetrar en la conciencia de sus súbditos, debe asegurar un trato de igualdad objetiva y pública en las relaciones sociales; incluso asegura a los súbditos que la autoridad no degenerará en arbitrariedad y privilegio.

Pero la Ley ya no puede hacer más. No es capaz de darme la energía para cumplirla. No puede “vivificarme” para realizarme en justicia. Esa energía solo puede venir de mi voluntad, del fondo de mi libertad.

Eso es lo que hace terrible la libertad: la responsabilidad. Por su misma naturaleza externa, la Ley es incapaz de ser mi principio "interno". "mei ipsius causa". Si yo lograra, por mi propia energía, cumplir la Ley, no sería la Ley quien me ha salvado, sino yo mismo. Y de mí mismo habría de gloriarme y no de la Ley. El judaísmo de la Ley es una pura contradicción intrínseca; el fariseo resultaba hipócrita, siendo duramente sincero consigo mismo, al atribuir su salvación a la Ley, puesto que enmascaraba —en el sentido clínico de la palabra— su íntima certeza de que, al exaltar la fuerza salvífica de la Ley, lo que exaltaba era "la fuerza de su brazo", que era lo que le salvaba... legalmente. Tenía forzosamente que atribuirse la salvación a sí mismo.

5. Santo Tomás es terminante en este punto (Summ. Th. 1 - 2, 2.89, a. 6):

"Solo se ha salvado aquel hombre que se ha ordenado a Dios por un acto libre, es decir, que se manda a sí mismo lo que está mandado por la ley" (en hipótesis, justa). Y comentando 2 Cor 3,17: "Hombre libre es el que se pertenece a sí mismo, mientras que esclavo es el que pertenece a un amo. El que actúa por sí mismo obra libremente; en cambio el que recibe el impulso de otro para obrar, no actúa libremente. Así pues, quien evita el mal no porque es mal, sino porque lo ha mandado Dios, no es libre; mientras que quien evita el mal por ser mal, ése es libre"... "He aquí la obra del Espíritu Santo, que perfecciona interiormente nuestro espíritu infundiéndole "bonum habitum" —es decir, la habitual actitud operante de optar por el bien moral— de tal manera que se guarde del mal "por amor", como si lo preceptuase una ley divina. Entonces es libre, no porque está sometido a la Ley, sino por su interior tendencia que le impulsa a hacer lo que, exteriormente prescribe la ley divina".

Es decir: o "régimen legal" o "libertad espiritual". La Ley no es una energía de salvación; antes por el contrario, para el pecador (que es quien tiene que ser salvado por la Ley) la ley es friamente el decreto escrito de su condenación.

Para el que ya ha sido liberado por la caridad del Espíritu, la Ley es la ratificación y constatación objetiva y externa del hecho de su salvación por la gracia y del valor salvífico de las obras de la Ley.

La experiencia de la falta de energía salvífica de la Ley es la que ha hecho a San Pablo rebasar toda la moral de pecados legales y sus catálogos minuciosos y descender mas al fondo de la moralidad de las decisiones personales.

6. Observa el Apóstol en sí mismo, que el acto de transgresión de la Ley pone al descubierto algo que está dentro de sí mismo, mucho más al fondo que una mera violación externa de un mandamiento. Agazapado en el fondo de mí ser hay algo oscuro y tenebroso que vive en mí mismo. El acto de transgresión legal no es más que un signo exterior de "eso" que está allá adentro.

¿Cómo ha sido posible plantearme aquella perspectiva final: "seréis como dioses", que no puede en ningún caso lograrse sin la violación

de la ley divina, sin “hacer lo prohibido”, sin cometer un acto pecaminoso? Frente al “Dios no lo quiere”, que leo en la Ley y conozco así en mi conciencia, respondo diciendo: pero lo quiero yo y basta.

Esta toma de posición en autonomía absoluta, en independencia personal frente a Dios y precisamente a sabiendas gracias a la Ley, me revela que, por debajo de mis obras, antes de lo que yo haga, me he entregado a una actitud radical: el deseo de ser yo mi Dios. Este deseo es lo que san Pablo llama “hamartía” —“El pecado”— y lo personifica como potencia diabólica radicada en el hombre, deseo secreto de ponerme a mí mismo como principio sin principio, origen de mi propia vida, soledad erguida sobre mis fronteras.

Naturalmente que si la Ley actúa a otro nivel, muy por encima de donde está agazapado el pecado, la Ley no puede destruir eso que está mucho más al fondo, en la raíz de mi mismo. Se explica que “el pecado del mundo” sea puesto por los Evangelios, incluso en la misma boca del Señor, como un solo delito: No creer en el Hijo de Dios; no recibir en mí a Cristo. Porque, en el fondo, mi pecado está en “querer ser yo mi único Señor Salvador”.

Y efectivamente, basta comparar estas dos expresiones literalmente paralelas: Viene hablando de que la ley no puede liberarle del pecado: “¡Desventurado de mí! ¿Quién me libraré de este cuerpo de muerte? Habita en mí una potencia de muerte. Tengo la Ley del pecado en mis miembros. Quiero hacer la Ley, pero hago el pecado...” Y dice ahora: Rom 7,17 “Ya no soy yo sino el pecado que habita en mí”. Comparemos este lamento desgarrador con este grito de amor: Gal 5,1 “Ya no vivo yo sino Cristo vive en mí”.

7. Ahora se comprenderá lo que significó para San Pablo la “liberación con que Cristo nos ha liberado” (Gál. 5,1...) y por qué dió su vida para proclamar que Cristo es ya la única Ley, porque es El único Salvador, quien da la energía salvífica de obrar el bien.

En la historia de la Comunidad primitiva Cristo significaba para san Pablo exactamente lo contrario de lo que la Ley significaba, no ya para el judaísmo anticristiano sino para muchos de los judeo-cristianos cuya fórmula era “el Evangelio y la Ley”. No era posible transigir: “O el Evangelio o la Ley”. En la concepción antigua y judeo-cristiana de la Ley estaba la negación del Mensaje de Salvación de Cristo. Si la venida del Reino de Dios dependiera de “cumplir la Ley”, ya no sería obra de Cristo; si “hacer lo que manda la Ley” diera la salvación, ya no sería Cristo el Salvador de Dios, la única mediación y el único Nombre por el que podemos ser salvos. Cristo sería un mero auxiliar de la Ley, y no la fuente de la Justicia, del Bien, el Santo de Dios. Si la Voluntad del Padre es que el hombre cumpla externamente la Ley, ya no habrá en nosotros ríos de agua viva saltándonos del seno a la vida eterna. La Promesa seguiría sin cumplirse: esto es exactamente, lo que aconteció para el viejo Israel de la Ley (Rom 9,30-33).

La Ley era la plena medida de la vocación de hombre —era la justicia “en sí” y la causa de la justificación, de mi justicia —hasta el punto de que quien sin malicia ni advertencia la transgredía con una falta puramente exterior, estaba obligado a purificarse de haberla violado,

en la forma de purificación legal que la misma Ley prescribiese. Para un judío fiel “todo en la Ley, todo por la Ley, nada fuera de la Ley”. Cuando la Ley sea hecha Estado, oiremos lo mismo a ese enorme fariseísmo que es el totalitarismo político-moral, heredero legítimo del integrismo judeo-cristiano.

La Ley era la Voluntad de Dios y no podía haber otra; fuera de la Ley, ni Dios mismo podía tener “otra Voluntad”. El compromiso temporal del judío observante consistía en cumplir y hacer cumplir la Ley y someter a la Ley a todas las gentes de la tierra. Con la dolorosa agravante de que la Ley era precisamente la de Moisés, envasada quince siglos antes en un recipiente del Bronce Reciente del Oriente Medio, retocado mil veces por las manos de rabinos y exegetas. A través del Talmud —y para nosotros españoles, a través además del Corán— este concepto de la vida según la Ley ensombrecerá hasta la neurosis el catolicismo español, que Cristo tendrá que liberar, siglo a siglo, de la angustia del pecado y de la intolerancia legal religioso-política.

Naturalmente que esta concepción judaísta y judaizante de la perfección humana en que la Imagen Final del Hombre es la Ley, traía como consecuencia que el judío observante tenía que ver la santidad como el fruto de sus obras “santas”, como “celo legal”. Y tenía que producirle un sentimiento de superioridad y autosuficiencia, gloriándose en su observancia. San Pablo lo ve diáfano (Rom 12,19): “Se hacía justicia a sí mismo”, que había sido el reproche de Cristo en la parábola del fariseo y el publicano.

Por supuesto que ésta no había sido la intención de Dios al otorgar la Antigua Alianza, ni el sentido de ésta; pero no es menos cierto que, “en lo que tenía de Ley” (ver las expresiones de San Pablo en Gál. 3,19 y en Rom. 7,5) provocaba esa actitud y atizaba la pasión del legalismo, así como la transgresión de la ley y la fuerza del pecado. Pero la intención de la Ley fue “adicionarla a la promesa” como pedagogía, con vistas a la fe. Gál. 3,19 y 25.

Una vez que la Promesa ha llegado a Realidad en Cristo, ya no es posible la salvación por la fe sin liberarse de los muros adicionales de la Ley, porque la fe ha traído su propia pedagogía: “El Espíritu os lo enseñará todo” (Jn. 14,27). “No necesitáis que nadie os enseñe porque la Unción del Santo permanece en vosotros” (1 Jn. 2,27).

8. La actitud de San Pablo en la cuestión de la Ley desencadenó la dramática lucha en el seno de la Iglesia primitiva y sigue desencadenando las tensiones más dramáticas en el seno de la Iglesia de todas las épocas, donde Pablo, y Pedro y Juan, como el Señor, tienen que seguir luchando contra los que piden la vuelta al “judaísmo de la Ley” en su legislación, su doctrina, sus estructuras, su dirección espiritual y su compromiso histórico. El diálogo en el seno de la Iglesia será siempre el prototipo de los diálogos difíciles con quienes divinizan, de una manera u otra, la ley positiva religioso-política, y ponen en ella la salvación de todo un pueblo. La Iglesia de Cristo —como ha dicho Rahner— “o es la manifestación visible y sacramental de esta liberación” o no es la Iglesia de Jesucristo y su Espíritu.

Rom. 6,15: "Y entonces ¿qué? ¿pecaremos porque no estamos bajo la Ley sino en libertad? - ¡Quita de ahí! (absit!)"

Gal. 5,13: "No tomeis esa libertad como pretexto para soltar las riendas a las pasiones del pecado, sino que, al contrario, la libertad ha de empujaros por la caridad a haceros los unos esclavos de los otros".

Luego ser cristiano a lo S. Pablo no es vivir sin ley, más allá del bien y del mal, sin obligación ni sanción... sino que estar libre de la ley equivale a poderme hacer siervo de mi prójimo, rota la cápsula en que vivo exclusivamente para salvarme yo.

Rom. 8,2: Porque "la Ley del Espíritu" que da vida en Cristo Jesús te liberó de la Ley de pecado y muerte. Lo que era imposible a la Ley, reducida a la impotencia de la carne, Dios, habiendo enviado a su propio Hijo... a fin de que la justicia de la Ley se cumpliera en nosotros".

Esta Ley del Espíritu no es "otra ley" sino una Ley "absolutamente otra"; no es una ley sublime, pero a fin de cuentas, tal Ley por su naturaleza como cualquier otra (tan externa, tan pedagógica, tan impotente, tan objetiva, tan cosificadora).

La Ley Nueva es la misma Persona del Espíritu Santo. Su actividad es la que esa Persona desarrolla en común conspiración de amor con la persona misma del hombre. Sus exigencias son de un orden absolutamente distinto del orden normativo externo. La exigencia moral viene ahora del amor de Cristo: "La caridad de Cristo nos urge"...

No es un cambio de ley por ley, no es un "cambio de régimen" en el Pueblo de Dios. El Reino de Dios no viene por un cambio de régimen, como sueñan integristas y progresistas de todos los tiempos. Viene por una "conversión personal" al Amor y por asumir responsablemente la Libertad con que Cristo nos ha liberado: la libertad de los hijos de Dios. Dicho todo en las palabras mismas de la Escritura.

9. 2 Cor. 3,17: "Donde está el Espíritu del Señor allí está la libertad..."; pero porque está allí el Amor. Que no es una norma de comportamiento legal, sino que es una energía, un ímpetu dinámico, llevado del cual se abre el hombre y sale de sí y se da y entrega al otro en servicio, sin tasa articulada en códigos. La Ley nueva es la actividad del Amor de Dios dentro de mí, por lo que hace mucho más de lo que pudiera pensar en mandar la Ley. Rom. 13, 8-10: "Quien ama el prójimo ha cumplido la ley". No en el sentido jurídico de "cumplir" sino en el sentido místico de "manifestación" reveladora, de realización actual, de la presencia y la acción de Dios dentro del hombre. Gal. 5, 22-23; Rom. 12, 9-21; 1 Cor. 13, 1-7: "Y si os anima el amor qué necesidad teneis de andar con la angustia de oprimidos por la Ley? Dejaos llevar por el Espíritu y libres del pecado y de la muerte, no daréis satisfacción a la concupiscencia de la carne, antes por el contrario, dareis en vuestro dinamismo la "fructificación" del Espíritu: caridad, gozo, paz, loganinidad, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, continencia..." De esta posesión del Espíritu saca el Apóstol sus frecuentes catálogos de virtudes; así como de la posesión por el pecado, saca sus catálogos de

vicios. Era lógico concluir como hace el Apóstol, ante esos frutos: "Ante tales cosas, no tiene objeto la Ley", porque el Espíritu me hace capaz de "cumplir así toda justicia" (Mt. 3,15).

10. La misma Ley de Dios, los Diez Mandamientos, me aparecen ya como un sacramento de la Voluntad de Dios, que no es más que el Amor que Dios me tiene personalmente. *No se trata de que yo cumpla un precepto para quedarme con la conciencia tranquila*; sino de "manifestar" el Amor que me "urge" a hacerle presente en el mundo como testigo del Amor. Y esto es la Obediencia, un gesto de amor que se anticipa a la Ley, que la desborda en sus exigencias, que hace lo que la Ley no manda, pero el amor sí. La obediencia o es un servicio de amor o es indigna del hombre. Puedo llamar Ley a esta actitud de entrega, en cuanto que es manifestación y expresión de la Voluntad de Dios, pero entendiéndolo que no es *escrita* en letra que mata, sino en mi propio corazón libre. Puedo llamar Ley al Evangelio pero cuidando mucho de no entenderlo como un código sublime de leyes, que hayan redactado y que administren unos hombres del Ministerio de la Conciencia, constituidos en Comisión Canónica de Codificación de la Caridad. Porque el Evangelio es Ley en un sentido orgánico y vivo: es el Principio Divino que rige mi propia vida y el desarrollo y crecimiento de mi personalidad en acción.

La Caridad no es la Plenitud de la Ley porque cumpla los preceptos del Código evangélico o mosaico, sino todo lo contrario: el mismo Código de leyes de la Iglesia, o el mismo Código de normas y consejos del Evangelio son norma que da vida y no muerte en la misma medida en que consiguen expresar la Caridad. No se trata de lograr ningún "Corpus" de Leyes constitucionales; porque no es eso lo que abre los horizontes infinitos del amor al Señor y al prójimo para el dinamismo humano. Jn. 14,10: "Las obras que yo hago, las hará también quien cree en mí, y mayores que estas las hará, porque voy al Padre". Es decir, porque la Fe lanza al hombre, en la escalada del Espíritu hacia el Padre.

Dicho de otra manera:

La función de la Ley es declarar los mínimos, exigibles en general, por debajo de los cuales ya no hay caridad.

Los mínimos de las realizaciones del principio activo de unidad, justicia, bondad, servicio, etc... ¿pueden ser el espejo de la obediencia? Son simplemente la raya fronteriza inferior.

11. Pero no hay norma alguna que alcance la altura de las posibilidades de la caridad, como no sea la misma vida de Cristo: "Ejemplo os he dado... dichosos si lo haceis" (Jn. 13,15).

Hasta formar a Cristo en vosotros, otros Cristos.

Jamás será la Ley el índice del nivel máximo de amor con que se nos reduce a amar. El "derecho de amar" está por encima de toda ley.

La moral de Cristo, del Evangelio, de la Iglesia Católica es una moral de amor y libertad. "La esencia de la vida moral no es la obe-

diencia a la ley sino la caridad hacia las personas". Los cristianos no tenemos otra Ley, ha sido Gillemán.

Una obediencia, una moral, una observancia vacía de amor a las personas revela que se tiene una estrecha alma de leguleyos de mínimos; y si se tiene un alma así, hay que hacer cumplir a la letra de la ley escrita, aunque multitud de personas, reducidas a "un caso" sufran cien infiernos en vida, aunque perezca en ellas la esperanza y la fe, la conciencia y la libertad.

Cuando un hombre tiene un alma así, para él el orden lo es todo. Así era Goethe, ese mezquino hombre que dijo "prefiero la injusticia al desorden". Si hay orden externo hay justicia y Dios está servido; la única injusticia es faltar al orden de la ley, perturbar el orden establecido por la ley. Cuando un hombre tiene un alma así, está seguro de haber cumplido el precepto del culto a Dios con la fidelidad a las rúbricas. Ha hecho todo cuanto se podía exigir moralmente a sus empresas económicas, si ha cumplido a la letra la legislación laboral. Y si está casado, ha cumplido el precepto de la ley de la honradez matrimonial, si ha tenido muchos hijos, sin cuidarse de amar mucho a su esposa. Ese tipo de hombre, duro de cerviz, ha llegado al perfecto cumplimiento de la Voluntad de Dios cuando ha sabido encontrar en la Ley, en sus cánones y artículos, la manera de hacer lo que a él le interesa sin dejar de hacer lo mandado por su letra textual. Ese es el que se escandaliza y rasga sus vestiduras cuando alguien, ante una opción libre, considera que la Voluntad de Dios, es cambiar el orden establecido, para que sus prójimos, a quienes ama más que a sí mismo, puedan hacer lo que les inspire el Espíritu.

12. "Ahí tienes la Ley, ¿cómo lees en ella?". Parábola del Samaritano. Todos siguieron a cumplir su ley; pero el samaritano, se quedó a hacer la caridad. No tiene más valor una ley que el servicio que pueda prestar a los hombres; y sin embargo se dan las leyes para servir el interés propio de un grupo. La ley no tiene más razón de ser que servir al hombre de confrontación para saber si ha captado correctamente el sentido del Espíritu, del amor, del servicio al prójimo.

Cuando un hombre necesita, desde su actual situación personal apremiada de actuar, confrontar su propósito y decisión con una regla objetiva y externa de acción, entonces es cuando la Ley es para el hombre un servicio: la ley, el dogma, el código, el catálogo de vicios y virtudes, la disciplina eclesiástica, las constituciones religiosas... lo mismo que la ley civil, la constitución política, la legislación laboral, y hasta el más trivial sistema de costumbres. La ley presta al hombre el servicio de comprobación objetiva mínima de su caridad.

1 Cor 13,1-3: "Pero si no tengo caridad, de nada me vale y nada soy" con mis obras. Mi existencia es y vale en la medida en que es signo de amor; y la ley es y vale en la medida en que me sirve para liberarme de mi mismo y poder amar.

Por eso la Ley del Espíritu es una "urgencia", un apremio a elevarse, a alcanzar más altas marcas de servicio, a llegar siempre a "lo mejor posible ahora y aquí", y por supuesto, a costa mía, a costa de

dejarme a mí y salir de mí, de perder mi alma: "El que guarda su vida la perderá, y el que la pierde la ganará".

Esta es la paradoja de la moral cristiana. La Religión de Cristo queda establecida como moral abierta a los máximos imprevisibles de los hijos de Dios, lo contrario de una moral burguesa. "Movidos por el Espíritu sois hijos de Dios" (Rom. 8,14).